



DECRETO N° **0223**

NEUQUÉN, 17 MAR 2005

El Expediente OE N° 14564-M-04, los Decretos N°s. 0901/02, 0517/03 y 1189/04, y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Jurídico Tributario; y

CONSIDERANDO:

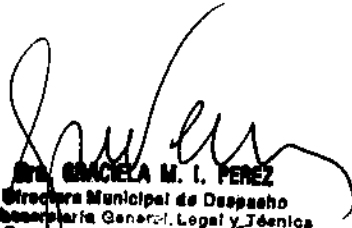
Que el Decreto N° 0901/02 autoriza al Secretario de Gobierno y Acción Social a suscribir convenios con profesionales abogados a efectos de realizar el cobro por vía judicial y/o extrajudicial de las multas emanadas de las sentencias contravencionales del Tribunal de Faltas, siendo autoridad de aplicación la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que mediante Decreto N° 0517/03, se crea la Administración Municipal de Ingresos Públicos -AMIP-, estableciendo en el Artículo 4º), que la Dirección de Catastro -Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial -Subsecretaría de Gestión Urbana -, y la Dirección de Ejecuciones - Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Subsecretaría General, Legal y Técnica-, pasan a depender de aquélla;

Que a partir del 01 de octubre de 2004, por Decreto N° 1189/04 se aprueba la Estructura Orgánica Funcional de Transición de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, dependiendo de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos el Programa Jurídico Tributario, cuya función es la que hasta esa fecha realizaba la Dirección de Ejecuciones;

Que tal como lo expresa la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 080/05-, correspondía a la Dirección de Ejecuciones ejecutar los certificados de deuda por mora en el pago de los tributos municipales, organismo que a partir del 28 de abril de 2003, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0517/03, salió de la órbita de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por lo que corresponde modificar el Órgano de Aplicación de los Convenios celebrados con la Municipalidad de Neuquén en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 0901/02, debiendo ser éste la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos;

Que con la intervención de los señores Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, y Subsecretario de Administración


Dra. DANIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

de Ingresos Públicos, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER, a partir de la vigencia del Decreto 0517/03, que el ----- Órgano de Aplicación de los Convenios celebrados con la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 0901/02, es la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; de acuerdo al Dictamen N° 080/05 y los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, notificar ----- el presente Decreto a los profesionales abogados con los que se suscribieron Convenios, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 0901/02.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-


Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///G.P.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Local y Legislativa
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1509</u>
Fecha: <u>01/04/05</u>